

AVISO DE CONVOCATORIA

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL:

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PÚBLICA No. TMSA-LP-09-2026

TRANSMILENIO S.A. en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

OBJETO:

Contratar la prestación de servicios para la ejecución actividades BTL en su componente de operación logística, con el fin de propender por el cumplimiento de las estrategias establecidas por el ente gestor.

ALCANCE DEL OBJETO

Dentro de las funciones de la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamento con el Usuario, se encuentra la de formular y desarrollar la estrategia integral de comunicaciones, logrando flujos de comunicación oportuna y efectiva tanto en el ámbito interno como externo a la organización con el fin de cubrir todos sus grupos de interés.

Ahora bien, para la divulgación de las acciones adelantadas por la entidad y las novedades operacionales del Sistema, la Subgerencia de Comunicaciones y Relacionamento con el Usuario de TRANSMILENIO S.A., cuenta con una estrategia de comunicaciones, información y divulgación que se desarrolla en conjunto con los componentes de la dependencia, tales como comunicación externa, interna, gestión social, servicio al usuario, atención en vía, cultura ciudadana y responsabilidad social, cuyo objetivo es lograr una comunicación asertiva, inclusiva, transparente y pedagógica, usando herramientas educativas y de transformación cultural, para promover una ciudadanía corresponsable, respetuosa y consciente de su papel en la movilidad urbana. Estas herramientas de información incluyen acciones de operación logística y activaciones BTL, que apoyan a fomentar el conocimiento en la ciudadanía, sobre la operación, novedades e información de interés. Adicionalmente, la estrategia paralelamente se enfoca en la generación de puentes para la construcción del sentido de pertenencia y apropiación del Sistema por parte de la ciudadanía en general, que se ve reflejado en la mejora en la experiencia de la comunidad usuaria.

De acuerdo con lo anterior, la Subgerencia hace uso de distintas técnicas de comunicación, para llegar al público objetivo de una manera directa e integral, entre otras acciones, a través de acciones de operación logística y activaciones BTL (Below The Line) o bajo la línea, que es un concepto que relaciona las prácticas comunicativas enfocadas en segmentos o nichos de mercado muy concretos que puedan suscitarse en distintos lugares o eventos de acuerdo con las necesidades que la Entidad manifieste al respecto. Adicional a dichas actividades, es importante mencionar la integración con las acciones específicas de operación logística; es decir, el transporte, el montaje y desmontaje, utilización de métodos y medios idóneos en la organización, planificación, flujo y gestión del servicio requerido, con el propósito de obtener los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo y bajo las condiciones deseadas.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá prestar su conocimiento y experticia para la creación, diseño e implementación de las acciones de operación logística y activaciones BTL, requeridas por la Entidad, de acuerdo con la necesidad que se pretenda satisfacer considerando sus objetivos, metas y en el desarrollo de acciones estratégicas de articulación, fortalecimiento, posicionamiento, difusión, información, sensibilización y/o formación.

De acuerdo con lo anterior, se relacionan las actividades derivadas:

- Planeación, montaje e implementación de actividades para desarrollar la logística de eventos que reúne los métodos y medios idóneos para la organización, planificación, flujo y gestión de las actividades en las condiciones deseadas.
- Activaciones en el Sistema (TransMilenio, TransMiZonal y TransMiCable) para promocionar comportamientos adecuados de ingreso y movilización.
- Operación logística, y las demás en enmarcadas en el concepto de BTL.

Para el cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Entidad generará una solicitud de bien(es) y/o servicio(s), donde relacionará las características técnicas y logísticas de la(s) actividad(es) que para tal efecto defina TRANSMILENIO S.A. previo a la ejecución de la(s) misma(s). Una vez remitida la solicitud el contratista deberá gestionar, coordinar, proveer y disponer oportunamente de bienes y/o servicios, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y demás necesarios para atender las necesidades de la Entidad. Revisada la propuesta y el presupuesto presentado por parte

del contratista, la supervisión del contrato procederá a aprobarlo o solicitar una nueva propuesta, según corresponda.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La contratación se adelantará por el proceso de Licitación Pública, contenida en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Capítulo 2 - SUBSECCION 1 **Licitación Pública**, señalados en los artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Las normas que justifican esta modalidad de selección son las siguientes:

Artículo 30 ley 80 de 1993, artículo 2º Ley 1150 de 2007, artículo 89 Ley 1474 de 2011 y reglado por el decreto 1082 de 2015.

Al presente proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

TIPO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que lo planteado en el estudio técnico y económico contempla la necesidad por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura en donde se establecen los lineamientos de la contratación, el contrato que resulte del proceso de selección será **UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, teniendo en cuenta que el contrato implica suministro y mantenimiento del bien adquirido.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la presente contratación será de nueve (9) meses o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contando a partir de la suscripción del acta de inicio

PRESUPUESTO OFICIAL:

Por tratarse de una contratación global que involucra una bolsa de recursos para el servicio, el presupuesto oficial está determinado por la asignación realizada con base en la necesidad estimada, lo que para este caso corresponde a **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$3.654.000.000)** incluido IVA y los demás impuestos de ley, costos directos e indirectos. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO

TRANSMILENIO S.A. pagará al contratista en mensualidades vencidas de acuerdo con la facturación generada, los valores de aquellos servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior; teniendo en cuenta los valores techo definidos para cada ítem de acuerdo con la oferta económica y el porcentaje de intermediación.

El valor por reconocer deberá estar sujeto a la propuesta económica presentada por el contratista que resulte adjudicatario del proceso de selección.

Estos valores se pagarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura debidamente diligenciada y los siguientes documentos:

COMPONENTE DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL PAGO DE LA FACTURA:

1. Brief.
2. Formato de Solicitud
3. Presupuesto
4. Formato de aprobación
5. Informe de ejecución del contrato (que dé cuenta del cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato, con sus respectivos soportes y certificaciones)
6. Certificado de recibo a satisfacción
7. Acta de reunión del seguimiento mensual
8. Certificación de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de

la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

TRANSMILENIO S.A., en ningún caso pagará tarifas superiores a las ofertadas en precios unitarios, de acuerdo con la Sábana de ítems ofertada a través de la propuesta económica. Durante el término de ejecución del presente contrato y/o sus prórrogas (si se llegaran a realizar) y, por ende, el proponente, solo podrá facturar estas tarifas, previa verificación y autorización de pago por parte del supervisor.

Excepciones

En caso de que surja una solicitud que requiera la contratación de un servicio que no esté incluido en la sabana de BTL, el procedimiento para realizar su contratación será el siguiente:

El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN del contrato 3 cotizaciones del servicio requerido de las cuales se seleccionará la propuesta más favorable para la entidad las cuales como mínimo deben incluir:

- Nombre de la entidad
- NIT
- Descripción del bien o servicio
- Valor (descuentos, IVA, etc.), y durabilidad.

Una vez revisado, la entidad enviará a través de un formato la aprobación del presupuesto. El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causables a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el certificado de cumplimiento y los documentos soporte allegados por el contratista, debidamente radicados y en los tiempos estipulados, deben ser cargados en la plataforma SECOP II. Por su parte, el supervisor cargará en la mencionada plataforma el informe de supervisión con su respectivo certificado de cumplimiento.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente párrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y a la Dirección Corporativa.

PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN:

LA EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S.A., publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública, mediante la plataforma (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta el proyecto de pliego del presente proceso, el estudio previo y demás documentos correspondientes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, la veeduría ciudadana podrá acudir al proceso para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

CONVOCATORIA A MIPYMES

En el presente proceso **NO ES SUSCEPTIBLE** de realizar la convocatoria Mipymes, teniendo en cuenta el presupuesto del proceso y lo establecido en la ley artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente: La limitación se hará cuando: a). - Para Mipymes, se limita cuando los procesos sean inferiores a US\$ 125.000 dólares americanos.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), cuyo objeto social o actividad comercial

comprenda el objeto de este proceso de selección y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación que se hará en la carta de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Para dar cumplimiento y surtir efectos a lo establecido por el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección de Licitación Pública podrán consultar todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el número del proceso **TMSA-LP-09-2026**, en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto a las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda a los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el cronograma electrónico, establecido en la Plataforma del SECOP II.